



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado 2022-00022600

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
veintiséis de abril de dos mil veintidos.

Se **INADMITE** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor PPL GERARDO ANTONIO LOPEZ BUSTILLO, quien actúa en causa propia, y en contra de la INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC- LA FIDUPREVISORA S.A- LA FIDUCENTRAL- CARCEL DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE ITAGUI ANTIOQUIA- AREA DE SANIDAD Y VIGILANCIA para que dentro del término de tres (03) días, so pena de rechazo de la misma, subsane los siguientes requisitos que a continuación se mencionan:

PRIMERO: Deberá aportar la evaluación y control o seguimiento general por el médico general o tratante tal cual lo relaciono como anexo en el cuerpo de la acción constitucional.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ